



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La maternidad subrogada y la necesidad de incorporarla en el Código
Civil Peruano, 2024

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Ojeda Silupu, Linda Elizabeth (orcid.org/ 0000-0003-2370-8151)

Silva More, Abel Edgardo (orcid.org/ 0000-0001-7035-5569)

ASESOR:

Dr. Lugo Denis, Dayron (orcid.org/0000-0003-4439-2993)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad y
Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

PIURA – PERÚ

2024

DECLATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LUGO DENIS DAYRON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "La maternidad subrogada y la necesidad de incorporarla en el Código Civil peruano, 2024", cuyos autores son SILVA MORE ABEL EDGARDO, OJEDA SILUPU LINDA ELIZABETH, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 26 de Junio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LUGO DENIS DAYRON CARNET EXT.: 01911323 ORCID: 0000-0003-4439-2993	Firmado electrónicamente por: DLUGOD el 02-07- 2024 12:34:29

Código documento Trilce: TRI - 0775834

DECLATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, SILVA MORE ABEL EDGARDO, OJEDA SILUPU LINDA ELIZABETH estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La maternidad subrogada y la necesidad de incorporarla en el Código Civil peruano, 2024", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
ABEL EDGARDO SILVA MORE DNI: 72634338 ORCID: 0000-0001-7035-5569	Firmado electrónicamente por: AESILVAM el 26-06- 2024 21:54:42
LINDA ELIZABETH OJEDA SILUPU DNI: 77804949 ORCID: 0000-0003-2370-8151	Firmado electrónicamente por: LINDAOJEDAS el 26- 06-2024 21:54:42

Código documento Trilce: TRI - 0775835

DEDICATORIA

La presente tesis está dedicada a Dios ya que gracias a su guía y bendición he logrado concluir uno de mis más grandes sueños MI CARRERA, a mi madre ya que siempre estuvo a mi lado aconsejándome y brindándome todo su apoyo para no desmayar, a mi abuelita quien se me fue faltando poco para concluir mi carrera, pero fue una de las personas que siempre estuvo y se preocupó mucho por mí. Los amo.

ATT: Linda Ojeda

Esta investigación en primer lugar va dedicada a Dios quien me guio por todo este camino académico, en segundo lugar a mis abuelos que me guiaron y me dieron las fuerzas necesarias para seguir adelante y no rendirme en ningún momento, posteriormente a mis queridos padres, a mi pequeña princesa quienes me apoyaron a lo largo de mi carrera profesional, dándome el soporte emocional y la motivación correspondiente para poder lograr este hermoso y anhelado sueño, finalmente a mi mejor amiga quien estuvo en todo momento brindándome, su tiempo, su paciencia y su apoyo incondicional.

ATTE. ABEL SILVA

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi Dios todo poderoso por brindarme el conocimiento y entendimiento para la realización de cada proyecto de mi vida, a mi madre con quien siempre estaré agradecida por el amor y apoyo que me ha brindado y me sigue brindando en mi carrera; a mi abuelita quien fue una segunda mamá para mí, ella quien estuvo presente siempre en cada momento de vida y siempre buscaba la manera de brindarme su apoyo gracias MAMÁ VIOLETA; a mis dos hermanos Estrellita y Brayan gracias por siempre creer y confiar en mí.

ATT: Linda Ojeda.

Al concluir esta hermosa etapa de mi vida extiendo un profundo agradecimiento, a quienes hicieron posible este sueño, aquellos que junto a mí caminaron en todo momento y siempre fueron mi inspiración, apoyo y fortaleza. Esta mención en especial a Dios, a mi madre Magdalena, a mi padre Luis Eduardo, mi hermano Luis Carlos, mi princesa Valentina y mi compañera de vida. Mi gratitud, también a la Escuela de Derecho y a los docentes que me formaron en mi etapa profesional. Gracias infinitas a todos.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DECLATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	ii
DECLATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	10
III. RESULTADOS	14
VI. DISCUSIÓN.....	20
V. CONCLUSIONES.....	25
VI. RECOMENDACIONES	26
REFERENCIAS	27
ANEXOS	30

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1	Validación del instrumento Guía de Entrevista	12
TABLA 2	Análisis de las respuestas respecto al objetivo General.....	14
TABLA 3	Análisis de las respuestas respecto al objetivo Específico 1	15
TABLA 4	Análisis de las respuestas respecto al objetivo Específico 2	16
TABLA 5	Análisis de las respuestas respecto al objetivo Específico 3	18

RESUMEN

El tema que se ha investigado se propuso como objetivo general fundamentar la necesidad de incorporar bases teórico jurídicas para la incorporación de la maternidad subrogada en el código civil peruano; para ello se basó en una metodología fundamentada con un tipo básica, enfoque cualitativo, habiéndose llevado a cabo un profundo análisis de las diferentes teorías recabadas de una variedad de fuentes que conllevaron a la aplicación de manera efectiva; se aplicó como instrumento la entrevista, realizada a una población muestral de diez(10) jueces especializados en la materia de familia que laboran en la ciudad de Piura. Se obtuvo como resultado final que la necesidad de incorporación de base teórico jurídico es fundamental para la regulación de la maternidad subrogada en el código civil peruano, existiendo información deficiente que no permite se brinde solución de forma efectiva a la problemática que se plantea en la realidad. En conclusión, si es necesario la incorporación de bases teórico jurídicas para la incorporación de la maternidad subrogada en el Código Civil Peruano; además que si existen formas de cómo se brinde la regulación, basados en criterios que vulneren derechos de la persona, que están respaldados a nivel nacional e internacional; y finalmente que la labor del Poder Judicial por medio de los Juzgados de Familia en relación al tema, es muy deficiente, puesto que esta institución debería fomentar ideas de cómo resolver ante figuras que no están reguladas de forma específica en la normativa.

Palabras clave: Poder Judicial, maternidad subrogada, necesidad y incorporación.

ABSTRACT

The topic that has been investigated was proposed as a general objective to substantiate the need to incorporate theoretical legal bases for the incorporation of surrogacy in the Peruvian civil code; For this, it was based on a methodology based on a basic type, qualitative approach, having carried out a deep analysis of the different theories collected from a variety of sources that led to the application in an effective way; The interview was applied as an instrument, carried out with a sample population of ten (10) judges specialized in family matters who work in the city of Piura. The final result was obtained that the need to incorporate a legal theoretical basis is fundamental for the regulation of surrogacy in the Peruvian civil code, there being deficient information that does not allow an effective solution to be provided to the problem that arises in reality. In conclusion, if it is necessary to incorporate theoretical-legal bases for the incorporation of surrogacy in the C.C.P. ; Furthermore, if there are ways in which regulation is provided, based on criteria that violate individual rights, which are supported at the national and international level; and finally that the work of the Judiciary through the Family Courts in relation to the issue is very deficient, since this institution should promote ideas on how to resolve issues that are not specifically regulated in the regulations.

Keywords: Judicial Power, surrogacy, necessity and incorporation.

I. INTRODUCCIÓN

El tema de maternidad subrogada, inicialmente se da como una alternativa de forma de reproducción, que más adelante genera muchas discrepancias generando en un grupo social el rechazo, pues lo ven como una forma irregular de reproducción, convirtiéndose actualmente en una figura de silencio, que cuenta con una regulación fáctica no bien definida a nivel internacional más aun local. (Rosas, 2023)

Esta figura es una forma de reproducción asistida caracterizada porque la mujer que lleva durante el proceso de gestación al bebe, no cumplirá la función de madre del bebe una vez nazca vivo, por ello que se desprende su complejidad en lo que respecta lo ético y lo moral conjuntamente con lo emocional, pues escapa de los parámetros o formas tradicionales de la modalidad de conformar una familia. (Flores, 2023).

Internacionalmente por ejemplo España, estas prácticas está totalmente prohibido, incluso se tipifica por la Ley N°14/2006, es por ello que las personas que requieren adherirse a este tipo de reproducción asistida, tienen la necesidad de migrar a algún país extranjero donde si este permitida esta figura jurídica, y de esa manera poder llevar a cabo su deseo de conformar una familia. De igual manera en países como Francia, Alemania, Suecia, Suiza, Italia, Austria, declaran la nulidad de este tipo de proceso; sin embargo existen países donde mantienen un punto intermedio, pues solo admiten este tipo de prácticas en ciertas situaciones donde haya una finalidad altruista y cumpliendo ciertas condiciones y requisitos fundamentales entre ellos se tiene a Reino Unido, Canadá, Brasil, Israel; y por ultimo existen países donde la legislación les permite y consideran a este tipo de practica una forma legal entre ellos están Ucrania, India, Rusia; por ello se menciona que a nivel internacional no existe una uniformidad respecto del procedimiento jurídico de esta figura jurídica. (Estrada, 2018)

A nivel de América Latina, en su gran mayoría no está regulada este tipo de práctica, pues únicamente dos estados mexicanos como lo son Tabasco y Sinaloa, lo regulan en su ordenamiento jurídico civil, donde estipula los pasos debidamente estrictos a seguir para que se pueda llevar a cabo un procedimiento de gestación

sustituida, y dentro del mismo estado hay dos que lo prohíben de manera tajante en su ordenamiento jurídico y son San Luis de Potosí y Querétaro. (Parra, 2023)

En Brasil y Uruguay, acepta este tipo de práctica pero de manera restringida, estableciendo parámetros para su correcta realización; en el caso de Uruguay, se regula mediante su propia Ley, y solamente se autoriza cuando la mujer no pueda cumplir con la labor de gestar ya sea por enfermedades genéticas o adquiridas, pese a ello se establece una condición que la gestante tiene que tener una relación de consanguinidad hasta el segundo grado, respecto de algún miembro de la pareja que está requiriendo la subrogación. En el caso de Brasil, no existe una formalidad que la sustente, pero si cuenta con la autorización y se regula en base a unas guías que elaboran la comunidad médica, donde estipulan que debe ser altruista y la gestante debe tener un parentesco hasta el cuarto grado y debe ya ser madre de al menos un hijo vivo. (Rosas, 2023)

A pesar de que a nivel internacional y de América latina no existe una uniformidad respecto de la regulación jurídica de la maternidad asistida, de acuerdo a datos señalados por Trejo, establece que, durante los años 2010 y 2020, las embajadas españolas reciben solicitudes aproximadamente más de 3000, de las cuales 2500 fueron aceptadas, lo cual genera un porcentaje de 80%, con la posibilidad de que esto en los últimos 3 años hayan aumentado. (Parra, 2023)

En el país, conocida popularmente como vientre de alquiler, pues es un tratamiento que no está legalizado, pero tampoco existe una normativa que cierre algún tipo de oportunidad, hay proyectos de ley que han sido presentado por los legisladores, por ello que las parejas que desean irrogarse a este tipo de práctica, lo realizan llevándose a la gestante a algún país que si esté permitido. No hay que ser ajenos que existe como es el caso de la Ley General de Salud, en su articulado 7, dice que todos los seres humanos tienen la facultad a recurrir a algún tratamiento respecto de problema para concebir hijos, pero debe verse en todo momento en qué condiciones se encuentra la madre genética y la gestante que sea la misma, para ello se requiere de un consentimiento previo y que sea por algún documento de los padres iniciales prohibiéndose la fecundación de óvulo con una finalidad que sea distinta a la procreación, como en el caso de la clonación de seres humanos (Rosas, 2023)

Por todo lo antes mencionado, es evidente que existe una situación de incertidumbre jurídico, pues no existe una certeza ni comprensión integral sobre la figura jurídica materia de investigación, mucho menos existe una uniformidad legislativa por documentos internacionales ni nacionales, donde estipulen el amparo por parte de los Estados, para que puedan realizar su rol de sancionador o respaldo, generando casos controvertidos respecto a la determinación en la filiación y su debida inscripción en Reniec. (Llontop, 2021).

Pese a que en el país no existe un amparo legal, no es ajena que en la realidad esta figura jurídica es una realidad, pues en el año 2008, se hizo por parte de la policía desmantelaría de organizaciones dedicadas a este tipo de prácticas. (Llontop, 2021)

En Piura no se han presentado casos de maternidad subrogada actualmente, sin embargo, cabe mencionar que existe una sucursal clínica Gestar Perú donde se practican el uso de la técnica de reproducción asistida, como es la inseminación intrauterina. (Reyes, 2022).

Por todo lo establecido, se dio la formulación del problema: ¿Es necesaria la incorporación normativa de la maternidad subrogada para regular el vacío legal en el Código Civil Peruano?

Bajo esta premisa, la presente investigación se justificó desde una perspectiva teórica; pues se sustentó en el desarrollo de la teoría freudiana, kantiana de 1785, de la preferencia de la gestante y la social; abarcando las técnicas de reproducción asistidas, las clases de maternidad subrogada, legislación comparada, derechos fundamentales y los antecedentes tanto nacionales e internacionales que sobre este estudio existen.

Se justificó en el aspecto práctico; por cuanto la maternidad subrogada, supone una solución respecto al anhelo que existe de una mujer en su función de maternidad, de esa forma se eliminan las trabas establecidas que viven muchas personas para la inscripción de sus hijos en Reniec, y no se realiza por falta de normativa, dirigida en beneficio a parejas heterosexuales en su respaldo al derecho

a la familia, aportando la incorporación de la maternidad subrogada, en beneficio de personas de diferente sexo que no pueden procrear hijos.

La justificación metodológica; tiene como investigación de tipo básica convencional, puesto que se centra en un ámbito teórico, para incrementar el conocimiento, con enfoque cualitativo, pues se investigó sin medición numérica para poder entender a las categorías utilizando procesos sociales y diseño fenomenológico, y como se plasman en el contexto; como instrumento se utilizó la guía de entrevista, análisis, a profesionales abogados con especialidad en familia.

Como objetivo general se formuló. Fundamentar la necesidad de incorporación de bases teórico jurídicas para la incorporación de la maternidad subrogada en el código civil peruano. Y como objetivos específicos, Analizar la forma de regulación de la maternidad subrogada; Identificar criterios significativos para la protección del interés superior del niño a través de reglamentación de la maternidad subrogada; y Plantear estrategias para establecer la maternidad subrogada.

El supuesto de la presente investigación recae en que respecto al tema existen vacíos legales que no están regulados de manera formal en nuestra legislación peruana y que por ello si es necesario que se incorpore una normativa para que pueda existir un respaldo frente a casos que existen en la realidad del país, teniendo en consideración el derecho de toda persona a conformar una vida familiar, sin vulnerar un principio fundamental como es el interés superior del niño ni el de legalidad, ni transgredir derechos fundamentales de terceros, por ello debe brindarse una ley establecida de manera coherente y eficaz.

Se tiene, en Colombia a Romero (2019) en el artículo “Maternidad Subrogada: lagunas en el ordenamiento jurídico colombiano. ¿con qué elementos cuenta el juez para adoptar su decisión”. Con el objetivo de analizar el vacío jurídico que existe en el ordenamiento jurídico colombiano. Se aplicó el enfoque cualitativo, con diseño no experimental realizado mediante un análisis documental legislativo y jurisprudencial, llegando al resultado que en Colombia no existe sustento jurídico regulado para que el juez pueda optar por una decisión a raíz de la maternidad subrogada, pero sí derechos fundamentales que se verían vulnerados tras su rechazo. Concluyó que, respecto a los supuestos de maternidad subrogada, el juez

posee la potestad legislativa autónoma sobre su decisión, por ello, el juez debe inclinarse a salvaguardar el derecho a la igualdad y sus derechos conexos. Es importante este artículo, dado que, destaca los derechos que se deben salvaguardar respecto a la maternidad subrogada, a pesar que la legislación no lo haya concebido.

Por otro lado, en Brasil, Gamboa (2023) en el artículo “Maternidad Subrogada a debate”. Tuvo como objetivo analizar los problemas bióticos, éticos y biojurídicos desde una perspectiva antropológica, jurídica y biológica de la maternidad subrogada, enfoque cualitativo, con diseño no experimental y de tipo básico. Desarrolló un análisis documental de doctrina. Resultando que la maternidad subrogada no es una alternativa viable para la esterilidad, ya que, es un negocio que influye en la explotación de las mujeres. Concluyó que, de acuerdo con la perspectiva jurídica, ésta implanta actuaciones legales que obligan al ordenamiento jurídico a reconocer derechos que solo son deseos de personas que padecen de vulnerabilidad de diversas situaciones. Este artículo es trascendente, porque tras el análisis afirma una posición contraria a la maternidad subrogada como un deseode vulnerabilidad.

Asimismo, en México, Zurriarán (2023) en el artículo “La maternidad subrogada: ¿solidaridad o explotación? Tuvo como objetivo exponer las discrepancias jurídicas y éticas de la maternidad subrogada, enfoque cualitativo con diseño no experimental y de tipo básico. Desarrolló el análisis de documentos. Obteniendo que la maternidad subrogada ha ocasionado inconvenientes jurídicos en ciertos países, sin embargo, hay países que está permitida, pero no la comercial (Holanda, Canadá, Bélgica, Portugal, entre otros). Concluyó que en México en a pesar que solo se ha proclamado la maternidad subrogada no comercial, ha causado conflictos éticos, dado que se considera a la madre y al bebé como un objeto. La importancia del presente artículo radica en destacar que en otras legislaciones sí se ha implementado la maternidad subrogada en su ordenamiento jurídico, pero, con ciertas limitaciones.

A nivel nacional, Cannon (2023) en el artículo “Gestación subrogada, ¿estamos preparados en Perú?”. Cuyo objetivo fue dar una perspectiva ético legal de la maternidad subrogada, enfoque cualitativo con diseño no experimental y de tipo

básico. Desarrolló la entrevista. Obtuvo como resultado que mediante la maternidad subrogada se ejerce el principio de autonomía de la madre sustituta. Concluyó que el concepto de “familia” ha evolucionado, por lo que se debe proteger y reconocer a las nuevas familias, asimismo, se plantea que en el Perú se debe desarrollar un reglamento que determine los procedimientos a seguir en los casos de maternidad subrogada (regulación legal). El presente artículo es de gran trascendencia, debido al estudio que se realiza con el cotejo de información, en el cual se determina que en el Perú se debería legalizar la maternidad subrogada como una forma de protección al núcleo familiar.

Por su parte, Rupay (2020) en el artículo “la maternidad subrogada gestacional en el Perú: problemática y desafíos actuales”. Tuvo como objetivo justificar la regulación de las técnicas de reproducción asistida a través de los derechos fundamentales, enfoque cualitativo con diseño no experimental y de tipo básico. Desarrolló el análisis documental. Teniendo como resultado que el método TERAS no se encuentra regulado en el ordenamiento jurídico, sin embargo, en la Ley General de Salud señala que la valoración de calidad del estudio recae en la persona que desarrollará las etapas de la gestación. Concluyó que la regulación de las técnicas de reproducción asistida se debe implementar bajo la obligación del Estado de adecuarse al nuevo concepto de familia y el derecho a la protección familiar. El presente artículo es importante ya que, menciona al Estado como eje principal dentro de la implementación de la maternidad subrogada como gestor de la protección familiar.

Asimismo, Mardini (2022) en el artículo “Los contratos de maternidad subrogada desde una perspectiva del Análisis Económico del Derecho”. Tuvo como objetivo justificar la regulación del TRA a través de los derechos fundamentales, enfoque cualitativo con diseño no experimental y de tipo básico. Desarrolló el análisis jurisprudencial. Se obtuvo dos elementos: (I) no es suficiente regular la maternidad subrogada, sino también regular el procedimiento de inscripción del menor (II) los precios que se revierten a la madre gestante no son los suficientes para mejorar su calidad de vida. Concluyó que el Estado debería realizar no solo un análisis doctrinal para la inclusión de la figura jurídica en estudio en el ordenamiento jurídico sino un análisis macroeconómico. El artículo en mención es significativo, ya que no

solo menciona un análisis de doctrina o jurisprudencia para la implementación de la maternidad subrogada, sino un análisis macroeconómico, esto debido al aspecto económico que se puede atribuir a la madre gestante.

En lo que atañe a las teorías, pues el trabajo se sustentó en la teoría freudiana, teoría kantiana, teoría de la preferencia de la gestante y la teoría social:

Respecto a la primera, establece que el avance de la persona se basa en experiencias de la vida que se le presenten, y se van a ver reflejadas en el ejercicio de lo inconsciente y lo consciente, donde el primero es una de las fuentes de las motivaciones que tenemos en el desarrollo de nuestras experiencias vividas. (Marques, 2020)

La segunda, menciona respecto de la ley moral que actúa en la persona las cuales deben ser consecuentes a sus intereses, donde las acciones sean permitidas, pero sin contradecir a sus deseos, pues la formación de la autonomía donde la racionalidad tiene un papel muy sustancial a la moral y a la voluntad. (Russell, 2019)

La tercera, sostiene que la maternidad es definida desde la etapa de la gestión y se da la determinación con el parto, por ello es que siempre va a ser la madre legal, teniendo la responsabilidad hacia el hijo, de esta manera la presunción de la gestación sirve como un garante judicial. (Pacheco, 2019)

Finalmente, la teoría social, involucra el área donde el conocimiento tiene como finalidad principal el estudiar y dar entendimiento a todas las maneras de cómo funcionan los cambios en la sociedad, dando una importancia a la estructura y el desarrollo. (Anderson, 2021)

La maternidad asistida, se define como un procedimiento por medio del cual una mujer entra en compromiso para poder mantener el procedimiento de una gestación y una vez que nazca vivo el concebido entregarle a la pareja con la que entabló una obligación. (Saavedra, 2020)

En lo que respecta a las Teras, cabe mencionar que se tiene por un lado la inseminación artificial, que consiste en la intervención médica por medio del cual se hace la introducción de semen en el órgano de la mujer, con el fin que se realice la fecundación, esta es de forma artificial mas no natural; y la fecundación in vitro, que

estipula el conjunto de intervenciones que se dan desde cuando se obtiene el óvulo y el espermatozoide y luego son puestos en otro útero para que se desarrolle. (Cubillos, 2019).

La clasificación de la maternidad subrogada, está conformada por un lado la madre por subrogación y la madre portadora, la primera se configura cuando la mujer da su aceptación a la inseminación de manera artificial, es la madre biológica; y la segunda se genera cuando a una mujer se le implanta en el útero un embrión de otra persona, que puede ser de la pareja solicitante. (Del Águila, 2018)

En lo referente a la legislación comparada, se tiene que en Rusia, el tema en investigación se regula, en la codificación familiar y en la ley de salud, estableciéndose en el artículo 52 punto 4, las pautas y requisitos para darse, en lo que enmarca el lado médico; en la ley regulan sobre la aplicación de esta técnica con casos de infertilidad masculina y femenina, este país es uno de los pocos que regula la legitimidad de los vientres de alquiler y va de la mano con el código de familia de dicho país y la Ley N 5487-1 y Federal N 143-FZ.

En Ucrania la subrogación es legal, regulado en el código de familia y en la orden 771 del sector salud, dando prevalencia al consentimiento expreso de llevar a cabo dicha práctica, esta legislación es muy amplia, pero esta taxativamente regulada respecto al procedimiento que debe regirse salvaguardando en todo momento los derechos del concebido, y de las parejas infértiles, siempre teniendo en cuenta la convención de protección de los derechos humanos y la dignidad de la persona.

Por lo tanto, de acuerdo con las disposiciones anteriores de la legislación vigente de Ucrania, el cónyuge que actúa como cliente contractual de la madre sustituta se identifica directamente como el padre del niño concebido durante la reproducción.

En Brasil, pese a que no hay la existencia de una legislación de manera precisa, brinda una solución a esta problemática, pues se autoriza a las clínicas, centros de fertilidad que puedan realizar la gestación subrogada únicamente cuando haya de por medio problemas de tipo médicos que impiden el embarazo de la gestante pero la madre subrogada debe ser familia ubicado en el segundo grado respecto de la madre biológica, en los casos que no se enmarquen en esta situación queda a

decisión de la junta de salud del distrito, asimismo está prohibido que se haga un enriquecimiento ilícito de ese tipo de práctica según lo estipula en el artículo 199 de su constitución federal

II. METODOLOGÍA

Es un estudio con enfoque cualitativo, puesto que involucra un procedimiento de comprender y acercarse hacia los fenómenos de la sociedad, describiendo detalles de ciertas situaciones en específico ya sea de personas, conductas, interacciones, etc., de tal manera que se contraste con el problema de investigación, antes durante o después. (Maldonado, Ruz, & Ruiz, 2019)

Para Icart & Pulpón (2022) “la investigación cualitativa es la forma fundamental de investigar para comprender la realidad humana utilizando el lenguaje como la evidencia esencial empírica”.

Este tipo de enfoque se aplicó en el trabajo de investigación, pues por medio del procedimiento en lo que respecta la aplicación de la entrevista se extrajeron los detalles o situaciones que se plasmó en el desarrollo del trabajo los cuales se vieron contrastados con la realidad y con el problema materia de investigación, en lo que atañe si existe o no la necesidad de incorporar la regulación normativa de la maternidad subrogada en el código civil del país.

Es de enfoque cualitativo, de tipo básica, según señala (Alvarez A. , 2020), este tipo de investigación se orienta o encamina a obtener de manera sistemática conocimientos nuevos, con el objetivo de afianzar el conocimiento específico o concreto que se tiene respecto de una realidad.

Es un estudio fenomenológico, frente a ello (Croda, Armeta, & De la Fuente, 2019), menciona que este tipo de estudio enfatiza su análisis por la descripción y de esa forma establecer relaciones entre los fenómenos, por medio de varias observaciones incluido las respuestas de cada entrevista de manera amplia de tal manera que se obtengan pautas en el ámbito social y se dé el reconocimiento del significado y el procedimiento interno de cada individuo. En la presente investigación se realizó el análisis de cada una de las preguntas realizadas a los entrevistados por medio de la entrevista, de tal manera se obtuvo la postura y el fundamento de cada entrevistado respecto de enmarcar si es necesario o no que la figura jurídica de maternidad subrogada sea tipificada en el ordenamiento jurídico como lo es el código civil peruano.

Se tuvo como categorías de estudios, a las que se han ejecutado en el punto correspondiente, como es el caso que son: Maternidad Subrogada y Necesidad de incorporación en el código civil.

Se tuvo como sub categorías, respecto a la Maternidad Subrogada las Técnicas de reproducción asistida, Madre sustituta, Madre Portadora, Normativa, Maternidad y Filiación; y respecto y a la Necesidad de incorporación en el código civil la base legal, derechos fundamentales y legislación comparada.

En cuanto al escenario de estudio, consiste en el ambiente donde se realizó el estudio, de igual manera como se accedió al mismo, involucro las cualidades de los participantes y los implementos que estuvieron aptos, que han sido planeados desde la elaboración del proyecto. (Lopez, 2021)

Se conformo el escenario en relación a aquellas parejas, varón y mujer, que por ciertas circunstancias no pueden ser padre ni madres de familia, y la aplicación de los instrumentos como las técnicas utilizadas se realizó a abogados con especialidad en derecho civil y de familia de un estudio jurídico del departamento de Piura, puesto que es el lugar donde existe el acceso factible y se demandó de pocos gastos para poder aplicar el instrumento.

El criterio de inclusión, es aquel que nos permitió establecer y definir a los participantes que conformaron la población materia de estudio, y el criterio de exclusión se estableció las condiciones por las cuales se eliminaron a otros grupos dentro de la población. (Salgado, 2018)

Se planteo la recolección de la información por medio de la entrevista, utilizando el criterio de inclusión se incluyó a 10 abogados con especialidad en derecho civil y familia de un estudio jurídico, con más de 5 años de experiencia laboral con grado de magister o doctor y que residan en la ciudad de Piura, por tanto, se excluyó a aquellos abogados de las otras ramas del derecho y a aquellos que no residen en la ciudad de Piura y que no cuentan con 5 años de experiencia.

En esa misma línea en cuanto a las técnicas e instrumentos de recolección de datos se utilizó como técnica la entrevista, que involucro la realización de una serie de preguntas que fueron realizadas por los investigadores, las cuales se prepararon con anterioridad y de esa forma se planteó al entrevistado. Por otro lado, se tomó

en cuenta en este procedimiento el instrumento de la recolección de datos consistente en la guía de entrevista, pues fue la forma de poder obtener la información que se necesitó y que fue suficiente para brindar la solución al problema.

La validación del instrumento que es la guía de entrevista, fue realizada por 3 especialistas en la rama del derecho civil especialmente el derecho de familia, con una experiencia de más de 5 años en trayectoria, con grado de magister o doctor, y se tuvo en cuenta los aspectos de actualidad, metodología, etc. (Ver tabla 1 Validación de Instrumentos – Guía de entrevista).

- Dra. Sandra Lizbeth Sánchez Núñez
- Mg. Huiman Jimenez Vicky Marleny
- Mg. José Arquímedes Fernández Vásquez

TABLA 1. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO - GUÍA DE ENTREVISTA

Validación de instrumentos (Guía de entrevista)		
Validador	Cargo	Calificación
Dra. Sandra Lizbeth Sánchez Núñez	Docente tiempo completo de la Ucv - Piura	Muy Bueno
Mg. Vicky Marleny Huiman Jimenez	Docente tiempo completo de la Ucv - Piura	Muy Bueno
Mg. José Arquímedes Fernández Vásquez	Docente tiempo completo de la Ucv - Piura	Bueno

En la presente investigación se plasmó un método inductivo, en el cual se utilizó el proceso de razonamiento para que se obtengan las conclusiones del trabajo, teniendo como punto de partida hechos válidos de manera individual formulando conclusiones generales o universales. Por otro lado, el método comparativo, respecto del estudio de la legislación comparada de la figura en estudio y un método dialéctico, pues es aplicable en todas las ciencias y a todo proceso investigativo.

En el desarrollo de la investigación se respetó la propiedad intelectual de cada uno de los especialistas en la materia, desarrollándose con todos los indicadores de calidad que establece el centro de estudios, por medio de fuentes confiables como los artículos científicos de revistas indexadas y respetando los aspectos morales y éticos. Se logró garantizar el respeto hacia las personas entrevistadas en base a su postura, respaldando el respeto de los principios generales del derecho y de la persona.

Finalizando, se debe resaltar que la función de justicia tiene un rol importante respecto de la igualdad en los beneficios para la sociedad manteniendo en todo momento los valores morales y éticos en los entrevistados y los investigadores, con el respeto debido de los lineamientos y la calidad del rigor científico. (Alvarez J. , 2019).

III. RESULTADOS

Tabla N°02: Análisis de las respuestas respecto al objetivo General

Objetivo General	Preguntas	Interpretación de Resultados
<p>Fundamentar la necesidad de incorporación de bases teórico jurídicas para la incorporación de la maternidad subrogada en el código civil peruano</p>	<p>P.1. ¿Qué opinión tiene usted sobre mantenerse la prohibición de la gestación subrogada en nuestro país?</p> <p>P.7. En su experiencia ¿Cuáles son los efectos positivos de una legislación permisiva en Perú sobre la Maternidad Subrogada?</p> <p>P.10. ¿Cuáles serían las justificaciones de la gestación subrogada como una técnica de reproducción asistida más?</p>	<p>Se pudo determinar con base al análisis de las entrevistas realizadas que la necesidad de brindar fundamentos con un sustento teórico para que se incorpore la figura jurídica debe aplicarse, no debe prohibirse puesto que el estado protege a la familia sea cual sea la forma de constitución de esta misma; ello genera consecuencias positivas, pues hay parejas heterosexuales que no optan por la figura jurídica de la adopción, y buscan otras formas para constituir un hogar, habiendo el sustento en que el Estado tiene la labor de protección y promoción del matrimonio y la familia.</p>

Fuente: Información obtenida de la Guía de entrevista

Tabla N°03: Análisis de las respuestas respecto al objetivo Específico 1

<p>Objetivo Especifico 1</p>	<p>Preguntas</p>	<p>Interpretación de Resultados</p>
<p>Analizar la forma de regulación de la maternidad subrogada</p>	<p>P.2. ¿A su criterio cuales serían las razones o fundamentos legales que respalden a la gestación subrogada como una práctica legal?</p> <p>P.6. En su opinión ¿Cuáles serían las opciones que deben darse a la gestante para que tome la decisión en su consentimiento de revertir el procedimiento?</p>	<p>Se determinó en base al análisis de las entrevistas realizadas que es pertinente y necesario el análisis que va a regular la maternidad subrogada, teniendo en consideración la base legal la constitución y demás instrumentos internacionales como el Pacto de San José de Costa Rica, y los demás que versan sobre DD.HH, ya que en todo momento debe primar los principios de interés superior del niño y primacía de la realidad, estableciéndose los límites a la figura jurídica caso contrario se podría incurrir en un abuso del derecho perjudicando o vulnerando derechos fundamentales de la persona humana.</p>

Fuente: Información obtenida de la Guía de entrevista

Tabla N°04: Análisis de las respuestas respecto al objetivo Específico 2

Objetivo Especifico 2	Preguntas	Interpretación de Resultados
<p>Identificar criterios significativos para la protección del interés superior del niño a través de reglamentación de la maternidad subrogada</p>	<p>P.4. En su experiencia, ¿Cuáles serían los argumentos importantes para la regulación de la gestación subrogada altruista?</p> <p>P.8. En su experiencia ¿Cuáles son los efectos negativos de una legislación permisiva en Perú sobre la Maternidad Subrogada?</p> <p>P.11. En su experiencia ¿Debe incluirse en la cartera de servicios del sistema de salud las técnicas de reproducción asistida para garantizar un acceso equitativo a la procreación?</p>	<p>Se determinó en base al análisis de las entrevistas realizadas que es fundamental que se establezcan criterios válidos y legales en la regulación de la gestación subrogada altruista, puesto que si no se establecen límites a la figura jurídica podrían darse casos de exceso y abuso del derecho, no se debe dejar caer en libertinaje siendo así se desnaturaliza dicha figura. Si bien éste tiene aspectos consecuentes de manera positiva también tiene consigo ciertos obstáculos o aspectos negativos, como puede darse debido al interés económico que de por medio va a haber, tornándose algo lucrativo, generaría en caso de problemáticas más carga a las entidades correspondientes, poder judicial, por ejemplo, se ocasionaría que haya libertad de disposición frente al derecho de ser madre en si es como un</p>

		<p>vientre de alquiler. Finalmente, esta propuesta debe ser incluido en la cartera de servicios del sistema de salud puesto que en la constitución se reconoce el derecho a la igualdad sin discriminación alguna, y todos los seres humanos tenemos el derecho a la procreación, por ello debe estar respaldado dentro de la Ley General de Salud</p>
--	--	--

Fuente: Información obtenida de la Guía de entrevista

Tabla N°05: Análisis de las respuestas respecto al objetivo Específico 3

<p>Objetivo Especifico 3</p>	<p>Preguntas</p>	<p>Interpretación de Resultados</p>
<p>Plantear criterios para establecer la maternidad subrogada</p>	<p>P.3. ¿Qué opinión le amerita usted sobre la existencia de razones éticas y morales que respalden a la gestación subrogada como una práctica legal?</p> <p>P.5. En su opinión, ¿Cuáles serían los argumentos principales para la regulación de la gestación subrogada comercial?</p> <p>P.9. ¿A su juicio cuáles son los lineamientos a seguir para que pueda legislarse de manera correcta la Maternidad Subrogada en el Perú?</p>	<p>Se determinó en base al análisis de las entrevistas realizadas que lo ético y moral depende del ser humano, cada uno tiene la libertad de optar por la mejor decisión, pues la técnica no es antiética o antimoral, es legal, caso contrario no se hubiera aceptado en otros países, a pesar que la conducta de las personas va a influir si en dicha situación, pero cada uno es responsable si actúa de buena o de mala fe. Se podrían dar como argumentos el estado necesidad de ambas partes, puesto que unos quieren ser padre sin optar por adoptar y otras necesidades económicas, se puede brindar su comercialización si no se imponen ciertos límites, pues si bien existe libertad de mercado, puede generar que también se haga de manera ilegal queriendo deslindar el pago de ciertos impuestos, debido a ella debe implantarse</p>

		lineamientos que tengan en cuenta las bases normativas a los cuales está adscrito el país, para que no se vulneren derechos fundamentales ni otras repercusiones que puede originar la incorporación de la figura.
--	--	--

Fuente: Información obtenida de la Guía de entrevista

IV. DISCUSIÓN

Se plantea como discusión que, mediante el objetivo general, se ha hecho el análisis de fundamentar la necesidad de incorporar con bases teórico jurídicas la maternidad subrogada en el código civil peruano, a través de una guía de entrevista que consta de 11 preguntas dirigida a 10 abogados especialistas en la rama de derecho civil y familia, pues se considera que es una población que tiene importancia jurídica para el trabajo, ante ello la interpretación a sus respuestas se llega a afirmar que si es necesaria la incorporación de fundamentos teóricos para que se pueda implantar la figura jurídica en el código civil; ello se enlaza a Romero (2019), donde concluyó que en lo que amerita a los supuestos de maternidad subrogada, el juez posee la potestad legislativa autónoma sobre su decisión, por ello, el juez debe inclinarse a salvaguardar el derecho a la igualdad y sus derechos conexos fundamentándose en la teoría social, determinada por Anderson (2021) que involucra el área donde el conocimiento tiene como finalidad principal el estudiar y dar entendimiento a todas las maneras de cómo funcionan los cambios en la sociedad, dando una importancia a la estructura y el desarrollo.

Se tiene presente que la Constitución política del Perú, en el artículo 4, se respalda de manera indirecta la maternidad subrogada, pues en él se hace referencia al niño y la madre, ya que se otorga protección y promoción a la familia y al matrimonio, mediante el cual el Estado y la comunidad tienen que respaldar al menor, madre, anciano, adolescente

En la investigación respecto al primer objetivo específico, se ha establecido que si hay la necesidad de analizar la forma de regulación de la maternidad subrogada, teniendo en cuenta la base legal la constitución y demás instrumentos internacionales como Pacto de San José de Costa Rica, y los demás que versan sobre DD.HH, ya que en todo momento debe primar los principios de interés superior del niño y primacía de la realidad, estableciéndose los límites a la figura jurídica; ello se involucra con el antecedente de Gamboa (2023), que llega a la conclusión que, de acuerdo a la perspectiva jurídica, ésta implanta actuaciones legales que obligan al ordenamiento jurídico a reconocer derechos que solo son deseos de personas que padecen de vulnerabilidad de diversas situaciones, respaldándose con la teoría social, de Anderson (2021) ,que atañe el área donde

el conocimiento tiene como finalidad principal el estudiar y dar entendimiento a todas las maneras de cómo funcionan los cambios en la sociedad, dando una importancia a la estructura y el desarrollo.

Se estipula que si se diese la regulación de la maternidad subrogada no se estaría vulnerando ni transgrediendo el artículo IX del Título Preliminar del Código de niño y los adolescentes, puesto que existen instituciones del estado que se encargan del cuidado y protección de estos.

Tenemos como segundo objetivo específico se ha establecido según la interpretación de los resultados que deben identificarse criterios significativos para la protección del interés superior del niño a través de reglamentación de la maternidad subrogada, puesto que si no se establecen límites a la figura jurídica podrían darse casos de exceso y abuso del derecho, no se debe dejar caer en libertinaje siendo así se desnaturaliza dicha figura debiendo ser incluido en la cartera de servicios del sistema de salud puesto que en la constitución se reconoce el derecho a la igualdad sin discriminación alguna, y todos los seres humanos tenemos el derecho a la procreación, por ello debe estar respaldado dentro de la Ley General de Salud, relacionándose con el antecedente Zurriarán (2023) quien finalizó a pesar que solo se ha proclamado la maternidad subrogada no comercial, ha causado conflictos éticos, dado que se considera a la madre y al bebé como un objeto, sustentándose en la teoría de Kant, Russell (2019), dice al respecto de la ley moral que actúa en la persona las cuales deben ser consecuentes a sus intereses, donde las acciones sean permitidas, pero sin contradecir a sus deseos, pues la formación de la autonomía donde la racionalidad tiene un papel muy sustancial a la moral y a la voluntad.

Teniéndose en cuenta lo mencionado por los entrevistados, se debe hacer la labor de prevención frente a la figura jurídica en estudio, puesto que no se estaría vulnerando el principio de interés superior del niño, puesto que el Estado tiene como finalidad la protección en los derechos fundamentales, involucrando la incorporación de la maternidad subrogada en el Código Civil, planteando criterios que no atropellen dichos derechos principales de la persona humana, ya que al darse la carencia jurídica en el tema de familia como la maternidad subrogada, puesto que se regula de manera indirecta por ejemplo en la filiación.

Como tercer objetivo específico se ha establecido plantear criterios para establecer la maternidad subrogada, resultando de la interpretación de los entrevistados que se podrían dar como argumentos el estado necesidad de ambas partes, puesto que unos quieren ser padre sin optar por adoptar y otras necesidades económicas, se puede brindar su comercialización y no se impongan ciertos límites, pues si bien existe libertad de mercado, puede generar que también se haga de manera ilegal queriendo deslindar el pago de ciertos impuestos, debido a ella debe implantarse lineamientos que tengan en cuenta las bases normativas a los cuales está adscrito nuestro país, relacionándose con el antecedente de Mardini (2021), quien concluyó que el Estado debería realizar no solo un análisis doctrinal para la inclusión de la maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico sino un análisis macroeconómico, sustentado en la teoría de Freud, que según Marques 2020, él establece que el avance de la persona se basa en experiencias de la vida que se le presenten, y se van a ver reflejadas en el ejercicio de lo inconsciente y lo consciente, donde el primero es una de las fuentes de las motivaciones que tenemos en el desarrollo de nuestras experiencias vividas.

Se plantea que, de implantarse la maternidad subrogada en el código civil, los jueces al emitir las sentencias tienen que realizarlo de manera razonable y motivadas en los criterios basados en la norma jurídica, puesto que por ahora no está regulada, tiene que darse solución a la problemática que se presente en dichos casos en los juzgados de familia, donde el juez no puede dejar de impartir justicia.

Respecto a la metodología se desarrolló mediante un enfoque cualitativo, ya que se utilizó la descripción del problema en estudio, lográndose recopilar suficiente información relevante para la investigación. De la misma manera se hizo uso de un diseño fenomenológico para que se logre cumplir con los objetivos propuestos aplicándose el muestreo no probabilístico por afinidad respecto a 10 abogados jueces en la rama civil.

En lo que amerita el acceso al escenario de estudio se ejecutó de forma satisfactoria, conformado por abogados especializados en la rama del derecho familiar. Se utilizó el criterio para seleccionar los entrevistados, siendo diez especialistas que lograron permitir por medio de su opinión el logro de los objetivos

establecidos, y se pudieron brindar los resultados a las interrogantes que se plantearon en base a las subcategorías de la investigación.

V. CONCLUSIONES

- ❖ Del análisis realizado sobre de la necesidad de bases teórico-jurídicas para la fundamentación de la incorporación de la maternidad subrogada en el CÓDIGO CIVIL PERUANO, se concluyó que el supuesto jurídico actualmente es que a raíz de los conflictos en la sociedad se plasman casuísticas de tal índole, convirtiéndose en necesario y urgente el incorporar la maternidad subrogada en el sistema jurídico peruano, especialmente en el CODIGO CIVIL. Se garantiza de esta forma el derecho familiar y se fortalece el derecho reproductivo al libre desarrollo, respecto a la casuística que se pueden presentar, en el cual el juez tiene que resolver acogiéndose a principios generales del derecho o normas que tengan una similitud en la regulación.
- ❖ De la investigación respecto al análisis de la forma de regulación de la maternidad subrogada, se concluye que se logra demostrar que si bien no se regula de forma específica o directa la figura antes mencionada, la constitución, el código civil y el código de niños y adolescentes aunado a ello tratados internacionales a los cuales el país esta suscrito, enmarca la obligación del Estado por proteger a los niños y niñas frente a las cuestiones de orden legislativo, administrativo, medico, científico, por ello la regulación debe establecerse en base a los principios generales del derecho, sin vulnerar derechos fundamentales.
- ❖ Del estudio realizado sobre la identificación de criterios significativos para la protección del interés superior del niño a través de reglamentación de la maternidad subrogada, se concluye que durante el proceso investigativo se observó que más allá de los avances de la ciencia y métodos para ser madres, se menciona sobre la no vulneración al principio rector como es el interés superior del niño, teniendo presente que dicho principio es el punto de partida de inicio para algunos países permitan y legislen la figura jurídica de la reproducción asistida bajo ciertos parámetros o criterios.
- ❖ Se concluye que los criterios significativos para establecer la maternidad por sustitución deben ser: verificar la capacidad de goce y ejercicio de todas las partes involucradas, ser ciudadanos que tengan residencia continua en el país, que la madre subrogada no debe tener antecedentes de problemas

relacionados con la salud mental, certificado que cuenta con una salud optima física y psicológica, no tener antecedentes policiales, penales ni judiciales, por ello es fundamental la importancia en la regulación normativas de los criterios antes mencionados, basándose en presupuestos óptimos para la ejecución en la norma legal.

VI. RECOMENDACIONES

- ❖ Se hace la recomendación a las Universidades Privadas, tanto a docentes como estudiantes que, al investigar un tema relacionado con el derecho de familia para la sociedad jurídica, debe tenerse en cuenta que la problemática tenga énfasis a nivel internacional, nacional y regional, y los temas tienen que brindar solución posible de una problemática no únicamente a nivel de la región Piura, sino mundial, desde el caso más sencillo hasta el más complejo.
- ❖ Se recomienda al Estado por medio del congreso de la república del Perú, que frente a la deficiencia legal incorporen medidas y posturas que puedan dar solución a los conflictos que se presentan en la realidad, con la finalidad de defender derechos humanos de toda la sociedad.
- ❖ Se recomienda a los juzgados de la Corte Superior de Piura especializados en derecho civil, familia y constitucional la aplicación de los criterios como capacidad de goce y ejercicio, certificación del estado de salud, permanencia, capacidad económica, y otros, teniéndose en consideración la realidad social, respetando con eficiencia el principio rector del interés superior del menor.
- ❖ A la sociedad en general se recomienda el no abusar de la figura normativa como es la maternidad subrogada con fines lucrativos a fin de que se demuestre la intensión por la obtención de fines personales.

REFERENCIAS

- Acosta, J. (2022). *"Aplicación de los Sistemas Clasificadores tradicionales al análisis de datos.* Madrid: Universidad Carlos III.
- Aguilar, M. (2020). *Hermenéutica, analogía y discurso.* Mexico: unam.
- Alexy, R. (2003). *Los derechos fundamentales en el Estado Constitucional.* Madrid: trota.
- Allca, L. K. (2020). La maternidad subrogada gestacional altruista en el Perú. *Dialnet* .
- Alvarez, J. (2019). *Cómo hacer Investigación Cualitativa. Fundamentos y Metodología.* Mexico: Paidós.
- Armitage, P. (2022). *Statistical methods in medical research.* Oxford: Blackwells.
- Barbancho, A. (2019). *Metodología cualitativa: Estrategias y Técnicas de Investigación Social.* Madrid: Prentice Hall.
- Bernal, G. G. (2023). Maternidad Subrogada a Debate . *Researchgate.*
- Briones, G. (2021). *Metodología de Investigación Cualitativa.* Santiago de Chile: Thompson.
- Burgos, E. V. (2021). Los contratos de maternidad subrogada desde una perspectiva del análisis Económico del derecho. *Scielo.*
- Burgos, E. V. (2022). Los contratos de maternidad subrogada desde una perspectiva del análisis Económico del derecho . *Scielo.*
- Cabrera, L. (2022). *La regulación de la maternidad subrogada en el Perú, 2021.* Lima: Universidad Privada del Norte [Tesis de grado]. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe>.
- Cannon, V. G. (2023). Gestación subrogada, ¿estamos preparados en Perú? una reflexión desde la ética. *Researchgate.*
- Casadevall, A. (2021). *Rigorous Science: A How-To Guide.* Oxford: Pharmaceutical Education.
- Chaves, E. (2021). *Gestación subrogada en Colombia: evolución, tendencias y desafíos.* Colombia: Universidad El Bosque [Tesis de grado]. Obtenido de <https://repositorio.unbosque.edu.co>.
- Croda, J., Armata, P., & De la Fuente, A. (2019). *Tópicos de la metodología de investigación: Metodología cualitativa y cuantitativa en el estudio del derecho.* Mexico: Universidad de Xalapa.
- Cubillos, J. (2019). *Una aproximación al tema de las técnicas de reproducción asistida y al status jurídico del embrión humano.* Mendoza: Uncuyo.
- Cueva, J. (2019). *La investigación jurídica.* Trujillo: Jorge Cueva.
- Del Águila, R. (2018). *La regulación de la maternidad subrogada en la legislación civil peruana.* Lima: Universidad Autónoma del Perú [Tesis de grado]. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/838/Del%20Aguila%20Perales%2c%20Rosa%20Gardelia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Delgado, A. (2019). *Análisis de la maternidad subrogada desde el Derecho Civil y Derecho Constitucional.* Piura: Universidad de Piura [Tesis de grado]. Obtenido de https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4247/DER_156.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Estrada, H. (2018). *Maternidad Subrogada: Desarrollo Conceptual y Normativo.* Lima: Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria. Obtenido de

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/0EC35ECB8FC015E80525830C006C25FC/\\$FILE/N%C2%B009_2018-2019_maternidad.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/0EC35ECB8FC015E80525830C006C25FC/$FILE/N%C2%B009_2018-2019_maternidad.pdf)

- Famá, M. (2011). *Maternidad subrogada. Exégesis del derecho vigente y aportes para una futura*. Buenos Aires: La Ley.
- Flores, A. (2023). *Análisis de la maternidad subrogada en el Perú desde los puntos de vista del derecho civil y constitucional, 2023*. Piura: Uladech. Obtenido de <https://repositorio.uladech.edu.pe>.
- Guerra, F. (2022). *Necesidad de Incorporación Legal de la Maternidad Subrogada y su Relación con el Derecho de Filiación en el Distrito de Cusco, 2020*. Cusco: Universidad Tecnológica de los Andes [Tesis de grado]. Obtenido de <https://repositorio.utea.edu.pe>.
- Hernández, A., & Santiago, J. (2011). Ley de maternidad subrogada del distrito federal. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado, nueva serie*, 132, 1339.
- Icart, M., & Pulpón, A. (2022). *Como elaborar y presentar un proyecto de investigación, una tesina y una tesis*. España: Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Jouve de la Barreda, N. (2017). Perspectivas Biomédicas de la Maternidad Subrogada. *Cuadernos de Bioética XXVIII*, 153-162. Obtenido de <http://aebioetica.org/revistas/2017/28/93/153.pdf>
- Llontop, J. d. (2021). *La maternidad subrogada y su aplicación en el derecho peruano*. Piura: Universidad de Piura [Tesis de grado]. Obtenido de https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/5304/DER_2120.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Lopez, J. (2021). *MODELOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA Y SU APLICACIÓN EN EL ESTUDIO DEL DERECHO*. Mexico: Universidad de Xalapa.
- Maldonado, E., Ruz, C., & Ruiz, D. (2019). *Tópicos de metodología de la investigación jurídica*. Mexico: Universidad de Xalapa.
- Mancero, M. (2019). *La Maternidad Subrogada desde la perspectiva del Interés Superior y los Derechos Filiativos Involucrados*. Quito: Pontificia Universidad Católica Del Ecuador [Proyecto de investigación]. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec>.
- Mancuso, F. (2021). *Las implicancias de la gestación por subrogación en el ordenamiento jurídico argentino*. Argentina: Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales [Tesis doctoral]. Obtenido de http://dspace.uces.edu.ar:8180/xmlui/bitstream/handle/123456789/5852/Implicancias_Manuso.pdf?sequence=1
- Marques, L. (2020). *Desarrollo Social y de la personalidad*. Mexico: thompos.
- Meléndez, A. (2021). *Las técnicas de reproducción asistida y la afectación al derecho de filiación en la maternidad subrogada en el Perú*. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego [Tesis Doctoral]. Obtenido de <https://repositorio.upao.edu.pe>.
- Meza, L. (2020). *La falta de regulación de la maternidad subrogada en el distrito de Chilca-2020*. Huancayo: Universidad Peruana Los Andes. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe>.
- Pacheco, S. (2019). *La gestación subrogada y la dignidad de la mujer*. España: universidad barcelona.
- Paloma, I. (2022). *Análisis de la Maternidad Subrogada en la Legislación Colombiana años 2015-202*. Bogotá: Universidad La Gran Colombia [Artículo]. Obtenido de <https://repository.ugc.edu.co>.

- Parra, S. (31 de marzo de 2023). *¿Qué es la gestación subrogada y cuál es su situación legal en España?* Obtenido de https://www.nationalgeographic.com.es/ciencia/que-es-gestacion-subrogada-cual-es-su-situacion-legal-espana_19725
- Porrúa, V. (2022). *Estudio comparado de la maternidad subrogada*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas [Tesis de grado]. Obtenido de <https://repositorio.comillas.edu>.
- Reyes, Y. (2022). *La Maternidad Subrogada y la vulneración al derecho de Identidad e Interés Superior del Niño*. Piura: Universidad Privada Antenor Orrego [Tesis de grado]. Obtenido de https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/9764/1/REP_YEYMI.REYES_LA.MATERNIDAD.SUBROGADA.pdf
- Rivera, M. (2020). *La maternidad subrogada como técnica de reproducción asistida frente al vacío legal del Ordenamiento Jurídico Peruano*. Piura: Universidad Cesar Vallejo [Tesis de grado]. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe>.
- Romero, C. (2019). Maternidad subrogada: lagunas en el ordenamiento jurídico colombiano. ¿Con qué elementos cuenta el juez para adoptar su decisión? *Iusta*(50), 175-189. doi:<https://doi.org/10.15332/1900-0448.2019.0050.07>
- Rosas, P. (05 de abril de 2023). *En qué países es legal la gestación subrogada y cuál es la situación en América Latina*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-65196202>
- Rubio, C. A. (2019). Maternidad Subrogada: lagunas en el ordenamiento jurídico colombiano. *Redalyc.org*.
- Rubio, M. (2012). *Constitución Política del Perú 1993 – Comentada* (3ª ed.). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Ruiz, J., & Flores, R. (2018). Las técnicas de reproducción asistida y sus efectos en la conceptualización legal de la maternidad, paternidad y filiación. *Derecho Global - Estudios sobre derecho y justicia* , 2(18), 49-72. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/dgedj/v3n8/2448-5136-dgedj-3-08-49.pdf>
- Russell, B. (2019). *HISTORIA DE LA FILOSOFÍA OCCIDENTAL*. España: espasa libros.
- Saavedra, S. (2020). *Aspectos Jurídicos Relevantes en la Maternidad Subrogada: Un Análisis a la Realidad Peruana*. Nuevo Chimbote: Universidad Cesar Vallejo [Tesis de grado]. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/10276/saavedra_ps.pdf?se
- Salgado, C. (2018). *Manual de Investigación. Teoría y práctica para hacer la tesis según la metodología cuantitativa*. Lima: Comité Editorial. Universidad Marcelino Champagnat.
- Teves, Y. (2021). *Fundamentos para regular la maternidad subrogada en la legislación peruana a partir de los aportes de la doctrina, jurisprudencia y derecho comparado*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano de Puno. Obtenido de <http://tesis.unap.edu.pe>.
- Vélez, L., & Posada, E. (2020). *La gestación subrogada: una vulneración de los derechos humanos y libertades fundamentales de la mujer en Colombia*. Barranquilla: Universidad de la Costa [Tesis de Grado]. Obtenido de <https://repositorio.cuc.edu.co>.
- Zurriarain, R. G. (2023). La maternidad subrogada: ¿solidaridad o explotación? *Scielo*.

ANEXOS:

Anexo 1: Tabla de categorización

Título: La maternidad subrogada y la necesidad de incorporarla en el código civil peruano, 2023

Problema	Categorías	Definición conceptual	Definición operacional	Sub Categorías	Ideas principales	Instrumentos
¿Es necesaria la incorporación normativa de la maternidad subrogada para regular el vacío legal en el Código Civil Peruano?	Maternidad subrogada	La maternidad subrogada es una técnica de reproducción asistida, identificada también con el termino vientre en alquiler, e determina gestación por sustitución, etc. (Llontop, 2021)	Aplicación e interpretación de las entrevistas sobre el tema de maternidad subrogada	Técnicas de reproducción asistida	- Tipos de técnicas	Guía de entrevista
				Clases de maternidad subrogada	- Madre portadora - Madre sustituta - Ovodonación	Guía de entrevista
				Normativa	- Falta de legislación - Reniec	Guía de análisis documental
Objetivo general						
Fundamentar la necesidad de incorporación de bases teórico jurídicas para la incorporación de la				Maternidad y filiación en derecho de familia	Derechos involucrados	Guía de entrevista

maternidad subrogada en el código civil peruano.						
Objetivos específicos	Necesidad de incorporar en el código civil peruano	La maternidad subrogada, no se encuentra expresamente regulada en nuestro ordenamiento jurídico, sin embargo, nuestros tribunales han tenido demandas que resolver sobre la filiación (Llontop, 2021)	La ausencia de la legislación o vacío legal de la maternidad subrogada	Bases legales	Incorporación de la maternidad subrogada	Guía de entrevista
Análisis de la forma de regulación de la maternidad subrogada				Derechos fundamentales	Derecho a la procreación Derecho a la reproducción Derecho a la filiación	Guía de análisis documental
Identificar criterios significativos para la protección del interés superior del niño a través de reglamentación				Legislación comparada	<ul style="list-style-type: none"> - Rusia - India - Ucrania - Argentina - Chile - Colombia 	Guía de análisis documental

de la maternidad subrogada						
Plantear estrategias para establecer la maternidad subrogada.						

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

Guía de entrevista a abogados especialistas en derecho de familia

Objetivo:

Analizar la opinión de los abogados especializados en rama civil familia sobre la necesidad de incluir la maternidad subrogada en nuestro país.

Datos personales

Apellidos y nombres:.....

DNI :

Profesión :.....

Cargo :

Años de experiencia laboral:

Preguntas a responder:

1. ¿Qué opinión tiene usted sobre mantenerse la prohibición de la gestación subrogada en nuestro país?

.....
.....

2. ¿A su criterio cuales serían las razones o fundamentos legales que respalden a la gestación subrogada como una práctica legal?

.....
.....

3. ¿Qué opinión le amerita usted sobre la existencia de razones éticas y morales que respalden a la gestación subrogada como una práctica legal?

.....
.....

4. En su experiencia, ¿Cuáles serían los argumentos importantes para la regulación de la gestación subrogada altruista?

.....
.....

5. En su opinión, ¿Cuáles serían los argumentos principales para la regulación de la gestación subrogada comercial?

.....
.....

6. En su opinión ¿Cuáles serían las opciones que deben darse a la gestante para que tome la decisión en su consentimiento de revertir el procedimiento?

.....
.....

7. ¿En su experiencia cuáles son los efectos positivos de una legislación permisiva en Perú sobre la Maternidad Subrogada?

.....
.....

8. ¿En su experiencia cuáles son efectos negativos de una legislación permisiva en Perú sobre la Maternidad Subrogada?

.....
.....

9. ¿A su juicio cuáles son los lineamientos a seguir para que pueda legislarse de manera correcta la Maternidad Subrogada en el Perú?

.....
.....

10. En su parecer ¿Cuáles serían las justificaciones de la gestación subrogada como una técnica de reproducción asistida más?

.....
.....

11. ¿En su experiencia debe incluirse en la cartera de servicios del sistema de salud las técnicas de reproducción asistida para garantizar un acceso equitativo a la procreación?

.....
.....

Observaciones.....
.....

¡MUCHAS GRACIAS!

POR VUESTRA COLABORACIÓN AL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN UCV.

Firma

Anexo 3: Evaluación por juicio de expertos

Constancias de validación

Yo, **Mg. VICKY MARLENY HUIMAN JIMENEZ**, con **DNI N. ° 41845023**, **Maestría** en **DERECHO CIVIL Y COMERCIAL**, con N° de Colegiatura 1487, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Docente Universitario, en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación **“La maternidad subrogada y la necesidad de incorporarla en el código civil peruano, 2023”**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 14 días del mes de Noviembre del dos mil veintitrés.

Magister : VICKY MARLENY HUIMAN JIMENEZ
DNI 41845023
Especialidad : Derecho Civil y Comercial
E-mail : vickma30@gmail.com

Firma _____



Constancias de validación

Yo, **Dra. SANDRA LIZBETH SÁNCHEZ NÚÑEZ**, con **DNI N° 46835955**, **Doctora** en **DERECHO**, con N° de Colegiatura 3440, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Docente Universitario, en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación **“La maternidad subrogada y la necesidad de incorporarla en el código civil peruano, 2023”**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 14 días del mes de Noviembre del dos mil veintitrés.

Magister : SANDRA LIZBETH SÁNCHEZ NÚÑEZ
DNI : 46835955
Especialidad : Derecho Civil
E-mail : sandra050359@gmail.com

Firma



Constancias de validación

Yo, **Dr. José Arquímedes Fernández Vásquez**, con **DNI N° 42172205**, **Doctor en DERECHO Y CIENCIA POLITICA**, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Docente, en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación **“La maternidad subrogada y la necesidad de incorporarla en el código civil peruano, 2024”**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 21 días del mes de junio del dos mil veinticuatro.

Doctor : José Arquímedes Fernández Vásquez
DNI : 42172205
Especialidad : Derecho y Ciencia Política
E-mail : jfernaandezv@ucvvirtual.edu.pe.



Firma _____

Fichas de validación del instrumento: Guía de entrevista

TÍTULO: “La maternidad subrogada y la necesidad de incorporarla en el código civil peruano, 2023”.

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																		x			
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																		x			
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																		x			
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																		x			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																		x			

Fichas de validación del instrumento: Guía de entrevista

TÍTULO: “La maternidad subrogada y la necesidad de incorporarla en el código civil peruano, 2023”.

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																		x			
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																		x			
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																		x			
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																		x			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																		x			

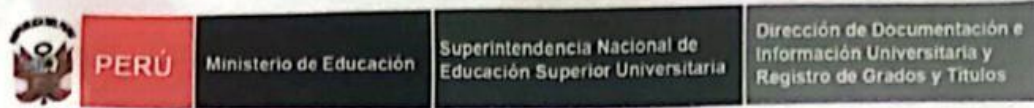
Fichas de validación del instrumento: Guía de entrevista

TÍTULO: “La maternidad subrogada y la necesidad de incorporarla en el código civil peruano, 2023”.

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																x					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																x					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																x					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																x					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																x					

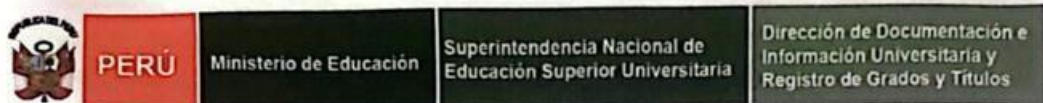
Anexo 5: Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos



REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institucion
HUIMAN JIMENEZ, VICKY MARLENY DNI 41845023	MAGISTER EN DERECHO CON MENCION EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL. Fecha de diploma: 16/04/2014 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PERU
HUIMAN JIMENEZ, VICKY MARLENY DNI 41845023	ABOGADO Fecha de diploma: 06/07/2006 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD DE PIURA PERU
HUIMAN JIMENEZ, VICKY MARLENY DNI 41845023	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 24/05/2005 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE PIURA PERU

Anexo 5: Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos



REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
SANCHEZ NUÑEZ, SANDRA LIZBETH DNI 46835955	ABOGADA Fecha de diploma: 17/09/2013 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
SANCHEZ NUÑEZ, SANDRA LIZBETH DNI 46835955	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 14/03/2013 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
SANCHEZ NUÑEZ, SANDRA LIZBETH DNI 46835955	MAGISTER EN EDUCACION CON MENCION EN DOCENCIA Y GESTION EDUCATIVA Fecha de diploma: 10/04/15 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
SANCHEZ NUÑEZ, SANDRA LIZBETH DNI 46835955	DOCTORA EN DERECHO Fecha de diploma: 25/11/20 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 28/03/2017 Fecha egreso: 08/08/2020	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>

Anexo 5: Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos



REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA Fecha de diploma: 28/12/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: 07/06/2014 Fecha egreso: 13/11/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 31/10/2008 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	ABOGADO Fecha de diploma: 19/12/2008 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	MAESTRO EN DERECHO CON MENCION EN DERECHO EMPRESARIAL Fecha de diploma: 10/04/15 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 17/10/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: 31/08/2020 Fecha egreso: 01/09/2022	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>